

2024 AYUNTAMIENTO DE ARBIZU

CONVOCATORIA PARA LA CONTRACION DE EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES

Convocatoria para la constitución, a través de una prueba selectiva para la, contratación temporal de personas desempleadas, para empleado de servicios multiples.

BASES

1.-Objeto de la Convocatoria.

1.1.-Se anuncia Convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Empleado de Servicios Múltiples con destino al Ayuntamiento de Arbizu.

1.2. La contratación conferirá a la persona designada a todos los efectos el carácter de contratado temporal siendo afiliada y dado de alta en el régimen de la Seguridad Social.

1.3.-La plaza estará dotada con las retribuciones del Nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra con complementos establecidos al efecto en cada momento.

1.4.-El régimen de jornada de trabajo será según las necesidades del servicio en cada momento de realizar la contratación. La jornada de trabajo podrá ser en horario de mañana, tarde o partida y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por los órganos administrativos competentes tanto al inicio como durante la duración de la contratación. El contrato durará 6 meses sin posibilidad de prórroga.

1.5.- El puesto de trabajo tiene perfil lingüístico preceptivo en euskera: **B1 oral**.

1.6.-Las funciones a desempeñar serán las propias de dicha categoría:

a) Obras de mantenimiento y conservación de la escuela pública de Arbizu.

b) Manejo de maquinaria relacionada con sus funciones.

c) Organización y traslado del material del archivo municipal y de la biblioteca municipal.

d) Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del trabajo establecido y las necesidades del servicio.

e) Trabajos de monte como marcar los lotes de leña, limpieza de caminos y cunetas, preparar leña para consumo municipal, etc.

f) Cualesquiera otras labores de carácter municipal que, acomodadas a su categoría, le sean encomendadas.

2.-Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por el estado español, que contemplen la libre circulación de personas trabajadoras.

Podrán también participar el/la cónyuge de las personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los/las descendientes del/ de la cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del Certificado Escolar o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer título oficial de euskera B1 oral o acreditar su nivel de euskera participando en una prueba, se os avisara del día y lugar de realización de las mismas. Las pruebas serán calificadas por personal de la Mankomunidad de la Sakana.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separad/a del servicio de una Administración Pública.

g) Estar en desempleo conforme la inscripción acreditativa de dicha situación.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.-Instancias.

Las instancias para poder participar en la Convocatoria se presentarán en la Oficina de Empleo de Alsasua y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en ella referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 16 de mayo de 2024 a las 14:00h.**

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Francisco Javier Razkin Flores, alcalde-presidente del Ayuntamiento. Sustituto/a quien él designe.

Vocal 1: Personal perteneciente a Cederna-Garalur.

Vocal 2: Manuel Leiza Araña, trabajador del Ayuntamiento. Sustituto/a quien él designe.

Vocal 3: Maitane Intxaurreaga Uribarri, concejal del Ayuntamiento. Sustituto: Mikel Berastegui Uncilla, concejal del Ayuntamiento.

Secretaria: Quien ocupe el puesto de Secretaría de Arbizu. Sustituta: Miren Pereda Razkin, Secretaria del Ayto. de Etxarri.

5.2. Los/as miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Señor Presidente, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Igualmente los/as aspirantes podrán recusar a los/las miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y de la Secretaria.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la Convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas para la prueba. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

6.- Fase oposición (máximo 100 puntos) -Prueba. Constará de un ejercicio

a) Único ejercicio Teórico: Realización de prueba escrita consistente en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, acerca de las materias contenidas en el temario de la editorial de Mad con título NIVEL E de la Administración de la Comunidad Foral. Convocatoria 2017 aprobada en el BON Numero 22 de 1de febrero del 2017.

TEMARIO Tema 1. Nociones básicas de electricidad, albañilería y pintura Tema 2. Nociones básicas de carpintería de madera y metálica. Nociones básicas de jardinería Tema 3. Nociones básicas de fontanería, calefacción y saneamiento y de mecánica básica.

7.-Relación de aprobados/as y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arbizu, la relación de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al/ a la presidente/a para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo. Los empates que se produzcan se dirimirán por sorteo.

7.2. Los/as aspirantes aprobados podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Arbizu, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.-Recursos. Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Arbizu, a 30 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente Francisco Javier Razquin Flores